

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

72

Santiago, treinta y uno de enero de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 266

A fojas 71: por acompañados los documentos.

Vistos, atendido lo dispuesto por este Tribunal en los números primero y segundo del Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, se informa desfavorablemente la consulta, sin perjuicio de poder renovarse.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 237-07.

Butelmann Peisajoff
Jara Miranda
Depolo Razmilic
Menchaca Olivares
Peña Torres

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

Peña Torres



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Peña Torres